

14 MAR 2025



..... Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
M.Sc. Noemi J. Aguirre Cernadez

	FEDATARIO UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 1 de 57

“LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA”

DIRECTIVA ESPECÍFICA N° 002 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Formulado por: Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Unidad de Administración, Fecha:

I. OBJETIVO

Establecer normas, procedimientos técnicos y administrativos de carácter obligatorio que regulen la atención de los requerimientos de compras y servicios que soliciten las áreas usuarias del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, cuyos montos de contratación sean inferiores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigente en el año de ejecución; sin considerar aquellos bienes incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco que se rigen por su propia Directiva.

II. FINALIDAD

Orientar los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestionará la obtención de bienes y servicios, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, y que contribuyan al uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados al PEBLT.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29158-2007, “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”, publicado el 20 de diciembre de 2007 y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°295-2014, Código Civil.
- Ley N°30225-2014, Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante LA LEY).
- Ley N° 27785-2018, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 1436-2018, “Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público”, publicado el 16 de setiembre de 2018 y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO DE LA LEY).

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noemí J. Aguirre Ceñadéz

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	FEDATARIO	UO	
	UNIDADES ORGANICAS	Revisión:	Página 2 de 57
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	01	

- h. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i. Ley N° 27815-2002 Ley del Código de Ética de la Función Pública, sus modificatorias y Complementarias.
- j. Ley N° 27658-2002, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", publicada el 30 de enero de 2002 y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1554 de 11 de mayo de 2023.
- k. Ley N° 28411-2004 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", publicado el 8 de diciembre de 2004, modificado por el Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018.
- l. Ley N° 28425-2004, "Ley Racionalización de los Gastos Públicos", publicada el 21 de diciembre de 2004 y sus modificatorias.
- m. Resolución N° 320-2006-CG, del 3 de noviembre de 2006, que "Aprueba Normas de Control Interno".
- n. Directiva Especifica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE del 13 de mayo del 2019 – "Lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, seguimiento y modificación de directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca".
- o. Directiva N° 0014-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01(en adelante LA DIRECTIVA).
- p. Manual de Organizaciones y Funciones del PEBL.T (MOF) - Aprobado con R.D N° 186-2009-MINAG/PEBLT-7315.
- q. Directiva General, DI-001-2022-OGPP/OM "Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 01
- r. Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, aprobada el 05 de febrero del 2025 mediante Resolución Ministerial N° 039-2025-MIDAGRI
- s. Guía para las Contrataciones de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a 8 UIT, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0010-2023-EF/54.01.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria al personal de las Direcciones, Unidades y Áreas que conforman el PEBLT, que participen en los procesos de contratación por montos iguales o inferiores a ocho UIT.

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noelia Aguirre Cerdan

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	UNIDADES ORGANICAS		UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA		Revisión: 01	Página 3 de 57

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Las contrataciones menores, reguladas en la presente Directiva, se realizan mediante acciones inmediatas, cumpliendo las disposiciones y principios de la Ley y su reglamento.

5.2 Las áreas usuarias designarán a una persona que actuará como responsable de registrar toda información que corresponde al Cuadro de Necesidades y solicitudes de modificación de cuadro de necesidades, asimismo hará el seguimiento de los pedidos ante la Unidad de Administración y el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, debiendo comunicar a la Unidad de Administración las modificaciones por rotación de personal.

5.3 Los requerimientos formulados por las Áreas Usuarias deben estar programados en sus Cuadros de Necesidades y alineados al Plan Operativo Institucional, respectivamente. De requerirse bienes o servicios No Programados, deberán solicitar la inclusión de dicha necesidad en el Cuadro de Necesidades, según lo establece la Directiva.

5.4 Las áreas usuarias deberán salvaguardar la no reversión de los recursos financieros al 31 de diciembre de cada periodo fiscal; motivo por el cual los periodos de contratación establecidos en los requerimientos deben garantizar la ejecución financiera en forma oportuna.

Las solicitudes de modificación del Cuadro de Necesidades estarán sujetos estrictamente a la disponibilidad presupuestal, siendo necesario la evaluación y priorización de las necesidades aprobadas inicialmente.

VI. MECANICA OPERATIVA

Las contrataciones reguladas en la presente Directiva constan de las siguientes etapas y/o procedimientos: i) formulación de requerimiento; ii) interacción con el mercado, iii) aprobación de crédito de certificado presupuestal, iv) perfeccionamiento de la orden de compra y/o servicio, y; v) ejecución contractual.

6.1 FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO

6.1.1 Las áreas usuarias formulan sus requerimientos de bienes y servicios, oportunamente, definiendo con precisión las características, cantidades y condiciones de estos, bajo los criterios de razonabilidad, objetividad y coherencia con los objetivos, metas y tareas contenidas en el Plan Operativo Institucional o el Plan Estratégico Institucional.

6.1.2 El área usuaria verifica que sus requerimientos que no superen las ocho (8) UIT, no sustituyan la necesidad anual de contrataciones de bienes, servicios o consultorías para evitar los procedimientos de selección señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.1.3 No se admite requerimientos para regularizar contrataciones de bienes o servicios ya ejecutados o en proceso de ejecución, bajo



14 MAR 2025

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 4 de 57

responsabilidad.

6.1.4 En caso las áreas usuarias requieran contrataciones de bienes o servicios que por su especialidad y funciones deben ser canalizadas por las áreas técnicas estratégicas, los términos de referencia o especificaciones técnicas deberán contar con el visto bueno de éstas.

- Para el caso de requerimientos de uso tecnológico, por el área de Informática
- Para el caso de requerimientos de prensa y comunicaciones, por el área de imagen institucional del PEBLT.
- Para el caso de requerimientos de repuestos y accesorios de mantenimiento y reparación de vehículos livianos y de maquinaria pesada, por el área de taller.

6.1.5 El área de abastecimiento y servicios auxiliares o quien haga sus veces, revisará que el requerimiento cumpla con las disposiciones de la presente Directiva, y en caso de advertir observaciones, se comunicará al área usuaria como máximo a los dos (2) días hábiles para su respectiva subsanación, la subsanación se produce en el mismo plazo. A falta de subsanación se devuelve el expediente al área usuaria, bajo su responsabilidad.

6.1.6 El área de abastecimiento y servicios auxiliares verifica si el requerimiento se encuentra incluido en una ficha de homologación o en una ficha técnica. En dichos casos, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas.

6.1.7 En el caso de bienes, el área de abastecimiento y servicios auxiliares verifica que no se cuenta con existencias disponibles en el almacén o con bienes muebles patrimoniales sin asignar, que pueden atender la necesidad del área usuaria.

6.1.8 Se establece como fecha de recepción de requerimientos los establecidos por la Unidad de Administración mediante documento interno.

6.1.9 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, brindará apoyo a las áreas usuarias del PEBLT en la elaboración de los términos de referencia y especificaciones técnicas, cuando por la naturaleza del objeto de la contratación, dichas áreas usuarias requieran el conocimiento técnico para su formulación.

6.1.10 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, brindará soporte y acompañamiento a las áreas usuarias para la identificación correcta del ítem en el momento del registro del requerimiento en el SIGA (Programado y no Programado).



14 MAR 2025

M.Sc. Noemí Aguirre Cerna

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 5 de 57

6.1.11 El área usuaria, envía a la Unidad de Administración/Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares los requerimientos programados y no programados para el año fiscal vigente, adjuntando lo siguiente:



- Para requerimientos programados el área usuaria deberá adjuntar la Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante Anexo 04: Cuadro Multianual de Necesidades de LA DIRECTIVA.

- Para requerimientos no programados, el área usuaria deberá adjuntar el Anexo 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, debidamente firmado por el director ejecutivo o por el funcionario que se haya otorgado dicha facultad.



- Términos de Referencia (Anexo 2) o Especificaciones Técnicas (Anexo 1) de la prestación que se requiere (bienes, servicios y/o consultorías en general) suscritos y/o visados por el área usuaria y de corresponder por el área técnica estratégica que apoyó a la elaboración de esta y suscrito por los responsables de la Dirección u Oficina, según corresponda.



- **Copia del presupuesto analítico y/o Plan Operativo Anual (de ser el caso):** Si los bienes o servicios a contratar son para proyectos de inversión que se ejecutan por administración directa se debe presentar copia del presupuesto analítico establecido en el expediente técnico o analítico modificado según sea el caso. En este caso no procede la contratación de bienes o servicios no contemplados en el presupuesto analítico, así mismo no procede la contratación de bienes o servicios cuyas cantidades requeridas superen a las establecidas en el presupuesto analítico, salvo que la cantidad requerida haya sido redondeada al inmediato entero superior en caso de que la cantidad figure en decimales en el presupuesto analítico.



- Tratándose de elaboración de expedientes técnicos, se debe adjuntar copia del costo presupuestado en el estudio de pre-inversión.

- Informe técnico de evaluación de Software, conforme a la normativa de la materia y con el visto bueno de la Unidad de Administración y la aprobación del Área de Informática, cuando corresponda.

- Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regule el objeto de la contratación.

6.1.12 Para los requerimientos de pasajes aéreos, deberá incluir los nombres

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noemí J. Aguirre Cerñadez

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	FEDATARIO	UO	
	UNIDADES ORGANICAS	Revisión:	Página 6 de 57
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	01	

y apellidos completos del pasajero, N° de DNI, correo electrónico y números telefónicos de contacto, itinerario e información pertinente de justificación del viaje.

6.1.13 No requiere de formulación de Términos de Referencia, las contrataciones de servicios básicos, publicaciones en el Diario Oficial El Peruano, impuestos prediales y arbitrios, entre otros de similar naturaleza, lo cual no libra la obligación de los órganos y unidades orgánicas de solicitar la inclusión en el Cuadro de necesidades, según corresponda.

6.2 INTERACCIÓN CON EL MERCADO

6.2.1 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, deberá buscar potenciales los proveedores, mediante la plataforma digital Buscador de Proveedores del Estado.

6.2.2 El PEBLT a través del área de abastecimiento y servicios auxiliares procede a solicitar las cotizaciones, vía correo electrónico institucional, vía web, fax u otro medio de comunicación en un plazo máximo de dos (2) hábiles.

Los documentos que se adjuntan al correo electrónico son los siguientes:

- Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia (Anexo 1 o 2).
- Solicitud de cotización para bienes o servicios (Anexo N° 03 o 04).
- Formato de Declaración Jurada del Proveedor (Anexo 05)
- Formato de Declaración Jurada Normas Antisoborno y Anticorrupción (Anexo 06)
- Formato de declaración jurada para prevenir casos de nepotismo (Anexo 07)
- Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo 08)
- Formato de Carta de propuesta económica (Anexo N° 09).
- Formato de Carta de Autorización (para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor) (Anexo N° 10).

6.2.3 Las cotizaciones se solicitan a personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial guarde relación con el objeto de la contratación y que cumplan con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia solicitados por el Área Usaria, para determinar el valor de la contratación.

6.2.4 Las solicitudes de cotizaciones se podrán hacer llegar a los proveedores vía web, correo electrónico, fax u otro medio de comunicación, para tal efecto los proveedores presentarán sus cotizaciones de bienes y

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

M.Sc. Noemí J. Aguirre Cernadez

	FEDATARIO	UO	
	UNIDADES ORGANICAS	Revisión:	Página 7 de 57
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	01	



servicios, de acuerdo con el Anexo 03 y 04 Solicitud de Cotización de Bienes/Servicio, o cualquier otro formato oficial con que cuente el proveedor.

6.2.5 Se podrá solicitar una (1) cotización para las siguientes contrataciones:

- Menores a 1 UIT.
- Servicios Notariales
- Bienes o servicios accesorios o complementarios que sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente
- Alquiler de muebles
- Cursos y/o talleres con determinados centros de capacitación
- Por condiciones del mercado que permitan una sola cotización
- Situaciones de emergencia o impredecibles que requieran de contrataciones de atención inmediata, bajo el alcance de la presente directiva.



6.2.6 Se solicitará dos (02) cotizaciones como mínimo cuando el monto de la contratación es mayor a una (01) UIT y menor o igual a cinco (05) UIT vigente en el año de ejecución.



6.2.7 Se solicitará tres (03) cotizaciones cuando el monto de la contratación es mayor a cinco (05) UIT y menor o igual a ocho (08) UIT vigente en el año de ejecución.

6.2.8 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares realiza las indagaciones del mercado, para determinar el valor de la contratación y se requiere contar como mínimo con una (1) invitación y una (1) cotización válida. El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares verifica el rubro del proveedor a través de la Consulta RUC de la SUNAT (SUNAT - Consulta Ruc) y corrobora que la propuesta del proveedor cumpla con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia solicitados por el área usuaria.

6.2.9 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recibe y valida las cotizaciones de los proveedores, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Verifica el sustento del cumplimiento de los requisitos descritos en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, según corresponda.
- Verifica la razón social, domicilio, número de registro único de contribuyente (RUC), código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al número de RUC, números telefónicos de la persona

14 MAR 2025



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noemy J. Aguirre Cernadez

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	FEDATARIO	UO	
	UNIDADES ORGANICAS	Revisión:	Página 8 de 57
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	01	



de contacto, correo electrónico y Registro Nacional de Proveedores (RNP), cuando corresponda.

- Verifica que la cotización no tenga una antigüedad mayor a treinta (30) días calendarios, salvo que el proveedor indique su validez por un plazo mayor.
- El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares podrá solicitar a las áreas usuarias, de ser necesario la opinión técnica sobre las cotizaciones recibidas por parte de los proveedores, previa a la contratación, estando obligadas a brindar el apoyo que se requiera.

6.2.10 El responsable de realizar la indagación del mercado deberá elaborar informe técnico de la determinación del valor estimado (Anexo N° 18)

6.2.11 Con la información de las cotizaciones, se registrará en el cuadro comparativo establecido en el anexo 09 (SIGA-MEF)

6.2.12 El postor adjudicado es aquel que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas o términos de referencia y que ofrezca el menor precio.

6.2.13 Quedan exceptuadas de obtener cotizaciones:

- ✓ Las publicaciones que se efectúen en el diario oficial "El Peruano".
- ✓ Los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica.

6.2.14 El cálculo del valor estimado y/o referencial, será visado por el especialista en indagación de mercado, responsable de Gestión de las Adquisiciones y el jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

6.3 APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP)

6.3.1 Para efectos de acelerar la formalización contractual¹, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares una vez determinado la cuantía de la contratación, envía mediante correo electrónico institucional la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP – Anexo N° 10), a la Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento.

Mientras se implemente la "Plataforma Digital de Gestión Documental - Cero Papel" y en forma simultánea a la solicitud de aprobación mediante correo electrónico, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, deriva la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario a la Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento adjuntando el expediente



¹ En amparo de los principios de razonabilidad, celeridad, eficacia y de simplicidad de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

FEDATARIO
M.Sc. Noemí J. Aguirre Cernañez Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 9 de 57

de contratación en forma física.

6.3.2 La Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento analiza la solicitud de disponibilidad presupuestal y, de ser el caso, aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario. Mediante dicho documento garantiza la existencia del crédito presupuestal disponible y libre de afectación; debiendo notificar dicha aprobación por medios físicos y virtuales (correo electrónico institucional).



6.3.3 La notificación mediante correo electrónico institucional de la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario permite al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, continuar con los trámites de la formalización contractual (generación de la Orden de Compra u Orden de Servicio)

6.3.4 El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares puede solicitar reducir, ampliar o anular el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP), siempre y cuando esté debidamente justificada.



6.4 PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO

6.4.1 Para la emisión de la orden de compra o servicios (**Anexo 11 y 12**), se verifica la siguiente información:



- Anexo 4 y/o Anexo 6 (según LA DIRECTIVA), donde se evidencia que dicha necesidad se encuentra prevista en el CMN.
- Documento de Requerimiento (Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, debidamente firmados y autorizados).
- Solicitudes de cotizaciones (SIGA).
- Correos electrónicos y/o medios físicos mediante el cual se notificó la solicitud de cotización y su respectiva respuesta.
- Informe de indagación de mercado que determino el valor estimado.
- Cotizaciones de los proveedores (Formato de oferta económica y documentación de acreditación de los requisitos requeridos).
- Consulta de investigación a proveedor mediante Buscador de Proveedores del Estado.
- Consulta de RUC a efectos de verificar la condición del contribuyente activo y habido.
- Constancia RNP vigente, de corresponder.
- Cuadro comparativo.
- Certificación de Crédito Presupuestario (SIGA).
- Certificación Presupuestal (SIAF).



6.4.2 La orden de compra o de servicio contiene como mínimo la siguiente información:

- Objeto de la Contratación.
- Características técnicas del bien o servicio.

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noelia Aguirre Ceñadéz

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	FEDATARIO	UO	
	UNIDADES ORGANICAS	Revisión:	Página 10 de 57
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	01	

- c) Monto de la contratación incluido impuestos de Ley, de corresponder.
- d) Plazo de entrega o plazo de ejecución del servicio.
- e) Cronograma de entregas o entregables de corresponder.
- f) Lugar de entrega del bien o lugar de prestación del servicio.
- g) Área usuaria.
- h) Penalidades.
- i) Forma de pago.
- j) Número de la Certificación de Crédito Presupuestario.
- k) Nombre del órgano y/o unidad orgánica que emite la conformidad del bien o servicio solicitado.
- l) Clausulas obligatorias establecidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

6.4.3 Las contrataciones menores se perfeccionan con la notificación de una orden de compra o de servicio. El requerimiento forma parte de la orden de compra y/o servicio.

El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares notifica la orden de compra o servicio al proveedor a través del correo electrónico proporcionado en su cotización, con copia al área de almacén o área usuaria según corresponda.

6.4.4 El plazo de ejecución de las contrataciones menores inicia de acuerdo con lo establecido en el requerimiento, en su defecto, inicia al día siguiente de notificada la orden de compra o servicio, según corresponda.

6.4.5 Las partes pueden acordar modificaciones de las contrataciones menores, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes.

6.5 EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

6.5.1 MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO

- **Por ampliaciones de plazo.** La entrega del bien o prestación del servicio se efectúa dentro del plazo establecido en la orden, salvo por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública de la contratación y mantener su equilibrio económico financiero.

El contratista solicita la ampliación del plazo al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador de la ampliación. El Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

M.Sc. Noemí J. Aguirre Cernadez

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 11 de 57

coordinación con el área usuaria resuelve la solicitud y notifica al contratista dentro de los tres (3) días hábiles.



- **Reducción de prestaciones:** La entidad podrá disponer la reducción de prestaciones, hasta por el 25% del monto de la orden original, siempre y cuando resulten necesarias, la falta de ejecución de dichas prestaciones no impida alcanzar la finalidad de la contratación, la prestación o prestaciones por reducir no hayan sido ejecutadas y deben ser cuantificables y divisibles, su aprobación se efectúe antes de la conformidad final, se aprueba mediante comunicación al contratista por parte de la Unidad de Administración o quien haga sus veces, previa sustentación del área usuaria.



En caso la reducción sea solicitada por el contratista, la Unidad de Administración o quien haga sus veces, previa opinión técnica del área usuaria evalúa la solicitud de reducción, comunicando su decisión al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de presentada la solicitud.



En el supuesto que la finalidad de la contratación se hubiera agotado con la ejecución de una o algunas prestaciones parciales, el área usuaria sustenta dicha situación y la comunicará a la Unidad de Administración o quien haga sus veces para disponer la reducción de prestaciones correspondiente, debiendo comunicar dicha situación al contratista.



En la misma resolución se determina si la reducción de prestaciones implica la reducción del plazo de ejecución contractual.

No es necesario suscribir una adenda, bastando con notificación mediante correo electrónico institucional.

- **Modificación contractual por hecho sobreviniente no imputable a las partes:** Cuando no sea posible la ampliación de plazo y la reducción de prestaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones, debiendo cumplirse con las siguientes condiciones:
 - a) Solicitud de Parte y/o de oficio.
 - b) Informe técnico del área usuaria que sustente: i) deriven de hechos sobrevinientes a la suscripción de la orden, ii) no sean imputables a alguna de las partes, iii) permitan alcanzar la finalidad de la contratación de manera oportuna y eficiente, y iv) no cambien los elementos esenciales del objeto contractual.



14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez

	FEDATARIO	UO	
	UNIDADES ORGANICAS	Revisión:	Página 12 de 57
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	01	

De ser viable, la Unidad de Administración o quien haga sus veces, autoriza al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces para formalizar la modificación mediante adenda.

6.5.2 INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES

6.5.2.1 La orden de servicio u orden de compra establecen la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

6.5.2.2 La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la orden o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.5.2.3 Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago, según corresponda.

6.5.2.4 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la orden, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en el requerimiento la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 13 de 57



sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso.

6.5.2.5 Otras Penalidades

El área usuaria puede establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, el área usuaria **debe incluir Tres (03) supuestos de aplicación de penalidad como mínimo**, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verificará el supuesto a penalizar, como se muestra a continuación:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01			
02			
03			



6.5.3 CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO

6.5.3.1 Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la orden en los siguientes supuestos:



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la prestación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la prestación del servicio.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada por mutuo acuerdo.

6.5.3.2 En el supuesto del literal f) cuando la orden de compra u orden de servicio comprenda más de un componente, hito y/o entregable y por el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente y/o por mutuo acuerdo, sin que resulte atribuible a alguna de las partes. En este caso,



14 MAR 2025

M.Sc. Noemí J. Aguirre Cerdáñez

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 14 de 57



corresponde el pago al contratista por los hitos o componentes o entregables ejecutados.

6.5.3.3 En el supuesto del literal b) la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento:

a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la orden. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de la orden, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de la orden, ítem o entregable materia de incumplimiento.

Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo de la orden, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.

b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la orden en forma total o parcial.



6.5.3.4 Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución de la orden de forma parcial o total, según corresponda.



6.5.3.5 En los supuestos establecidos en los literales a) y c), la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

6.5.3.6 En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f), las partes pueden resolver la orden sin apercibimiento previo, quedando la orden resuelta de pleno derecho a partir de la notificación.

6.5.3.7 La resolución de la orden puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte de la orden

14 MAR 2025



PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernade Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
FEDATARIO

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 15 de 57



afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

6.5.3.8 El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte de la orden queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.



6.5.3.9 La resolución de la orden por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



6.5.3.10 La entidad contratante establece en el requerimiento las causales de resolución de la orden. La resolución de la contratación menor se notifica mediante carta simple y/o correo electrónico y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

6.5.4 NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O ORDEN DE COMPRA.

6.5.4.1 Después de perfeccionado de la orden, la Entidad puede declarar su nulidad en los siguientes casos:



- Por haberse suscrito con un proveedor impedido para contratar con el Estado.
- Cuando se verifique que, durante la contratación, se haya presentado documentación falsa, adulterada o con información inexacta que haya sustentado la elección del proveedor en la contratación, previo descargo del contratista.
- Cuando se haya suscrito prescindiendo de los procedimientos establecidos en la presente directiva o no se haya cumplido con las condiciones establecidas para una contratación menor.
- Cuando por sentencia consentida o ejecutoriada, se evidencie que durante los procedimientos previos de la contratación o para el perfeccionamiento de la orden, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o apoderados, haya pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión. Esta nulidad se declara sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal a que hubiere

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 16 de 57

lugar.

- 6.5.4.2 El documento que dispone la declaración de nulidad de la orden determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades
- 6.5.4.3 La declaración de nulidad es efectuada por la Unidad de Administración o quien haga sus veces, previo informe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, así como del informe legal de ser el caso.
- 6.5.4.4 En el supuesto que se opte por la nulidad de la orden, corresponderá evaluar el costo beneficio de su aplicación. En caso la nulidad cause perjuicio a la Entidad corresponderá su indemnización, debiendo cuantificarse el daño. Sin perjuicio de comunicar a las instancias que correspondan

6.5.5 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo a la siguiente manera:

- 6.5.5.1 El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.
- 6.5.5.2 En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, por intermedio del área de almacén o la que haga sus veces, debiendo observar las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento aplicables, y la conformidad es responsabilidad del área usuaria, quien deberá verificar dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, teniendo a la vista la orden de compra y la guía de remisión.
- 6.5.5.3 Tratándose de bienes y servicios, cuya verificación requiera de conocimiento técnico especializado, la conformidad tendrá el visto bueno del área técnica estratégica definida para dicha contratación.
- 6.5.5.4 La conformidad de la prestación de servicios estará a cargo del área usuaria.
- 6.5.5.5 Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
- 6.5.5.6 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable,

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
FEDATARIO

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 17 de 57



salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.



6.5.5.7 De existir observaciones, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



6.5.5.8 El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

6.5.5.9 Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.



6.5.5.10 Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 2.46.4, u optar por resolver la orden, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 2.44 del artículo 2 de la presente directiva. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5.5.11 Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.5.5.12 La recepción conforme de la entidad contratante no obsta

14 MAR 2025

	UNIDADES ORGANICAS		UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA		Revisión: 01	Página 18 de 57

su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

6.5.6 PAGO

- 6.5.6.1 El pago se realiza después de ejecutada la prestación, excepcionalmente el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.
- 6.5.6.2 La Entidad realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la conformidad emitida por el área usuaria.
- 6.5.6.3 El expediente para el pago es gestionado por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, debiendo remitirlo al Área de Contabilidad y Control previo o quien haga sus veces, para la revisión respectiva.
- 6.5.6.4 El área de Contabilidad y/o Control Previo o quien haga sus veces, efectúa la revisión del expediente de pago en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, de existir observaciones devuelve el expediente al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces para la subsanación correspondiente; la subsanación se produce en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, siempre que no dependan del área usuaria o del contratista.
- 6.5.6.5 De no existir observaciones, el área de Contabilidad o quien haga sus veces procede con la fase de devengado y deriva al área de tesorería para el pago respectivo mediante abono directo en cuenta interbancaria, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibido el expediente de pago.
- 6.5.6.6 Efectuado el pago, culmina la vigencia de la orden y cierra el expediente, lo cual no enerva el derecho de la entidad a reclamar posteriormente al contratista por los defectos o vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad

6.5.7 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

- 6.5.7.1 La constancia se generará y se otorgará mediante medios físicos y/o virtuales, conteniendo como mínimo, la identificación de la orden, objeto del contrato, el monto de la orden vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.
- 6.5.7.2 A partir de otorgada la conformidad, la Unidad de Administración, a petición de parte procede a otorgar la Constancia de Prestación, teniendo en cuenta el Anexo N°15 "Formato de Constancia de Prestación" de la presente Directiva. La Constancia de Prestación se emitirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de



14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
 FEDATARIO

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 19 de 57



solicitada y será notificada al correo electrónico del interesado y/o en forma física dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su emisión.

6.5.7.3 En el caso de contratos de servicio de ejecución periódica, de ejecución parcial o por entregables, se puede entregar constancias de prestación por las prestaciones parciales ya ejecutadas y que cuenten con conformidad por cada entregable, debiendo precisarse dicha circunstancia en la constancia a expedirse.



6.5.8 EXPEDIENTE DE LAS CONTRACIONES MENORES

6.5.8.1 El expediente de contratación contendrá la siguiente información:



- a) Requerimiento (Especificaciones Técnicas o Términos De Referencia).
- b) Notificación de la orden de compra o servicio (Correos electrónicos y/o presencial donde se indique claramente los nombres y apellidos completos, número de DNI, firma y fecha de recepción de la orden).
- c) Solicitud de interacción con el mercado por parte del área usuaria.
- d) Cotización de los proveedores.
- e) Informe de indagación de mercado donde se determinó el valor estimado.
- f) Cuadro comparativo (Bienes y Servicios), según corresponda.
- g) Consulta de Ficha Única del Proveedor (FUP) mediante Buscador de Proveedores del Estado.
- h) Consulta de RUC.
- i) Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.
- j) Certificación de Crédito Presupuestario (CPP).
- k) Previsión Presupuestal, según corresponda.
- l) Orden de servicio u orden de compra.
- m) Notificación de la orden de servicio u orden compra.
- n) Guía de Remisión (Legible, sin enmendaduras ni borrones)
- o) Suspensión de retenciones de impuestos autorizados por SUNAT, de corresponder.
- p) Conformidad de la prestación.
- q) Entregable o producto, salvo tenga carácter de confidencial.
- r) Observaciones y/o subsanaciones al entregable o producto, en caso corresponda.
- s) Adendas por modificación contractual, según corresponda.
- t) Informe Técnico de verificación y conformidad de área competente especializada, cuando corresponda.
- u) En el caso de entrega bienes como: calzados, uniformes, productos de consumo, materiales de aseo y otros similares,

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noemí J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 20 de 57



se debe adjuntar la relación original de beneficiarios debidamente firmados.

- v) Cálculo de penalidades, en caso corresponda.
- w) Anexos N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06, N°07 y N°08, N°09, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, según corresponda.
- x) Comprobante de pago (factura, recibo por honorarios, documento que acredite pago de impuesto a la renta u otro documento autorizado por la SUNAT).



6.5.8.2 El expediente de contratación en estado culminado es custodiado por el responsable de tesorería para su posterior entrega al archivo.

6.5.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



6.5.9.1 Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de las contrataciones menores se resuelven mediante conciliación.

6.5.9.2 Se recurrirá a conciliación, previo informe técnico y legal sobre las posibilidades de éxito en el procedimiento. De ser positivo, se defiende la posición institucional, de ser negativo se concilia.

6.5.10 FISCALIZACIÓN POSTERIOR



6.5.10.1 La fiscalización posterior se efectúa para comprobar la veracidad documentos presentado por el proveedor adjudicado, es de carácter inspectivo, de comprobación administrativa y se desarrolla de forma reservada, por lo que el inicio del procedimiento de fiscalización no es notificado al proveedor, salvo en los casos que se requiera verificar alguna información directamente con el proveedor investigado

6.5.10.2 De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada por el contratista, se podrá declarar la nulidad de la orden, en caso el vínculo contractual se mantenga vigente; asimismo, se comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas (TCP) y a la Procuraduría Pública Regional, para que inicien las acciones que correspondan.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 El área usuaria, elabora el requerimiento bajo un enfoque de valor por dinero, y lo remite al Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. La necesidad contenida en el requerimiento debe estar incluido en el CMN aprobado para el ejercicio fiscal y sus modificatorias.

7.2 La Unidad de Administración, a través del área de abastecimiento y servicios auxiliares verifica que el requerimiento cumpla las disposiciones y principios de

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 21 de 57



la Ley.

7.3 La Unidad de Administración, a través del área de abastecimiento y servicios auxiliares realizar el monitoreo y evaluación de la ejecución de las contrataciones menores, salvaguardando el cumplimiento de la normativa de contratación pública

7.4 La Dirección Ejecutiva y/o funcionario que se haya delegado dicha facultad, evalúa y aprueba las contrataciones menores, en el marco del cumplimiento de las disposiciones señaladas en la presente Directiva.



7.5 La Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento, es quien otorga la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para las contrataciones menores.

7.6 Los funcionarios y servidores del PEBLT, son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.



Es de responsabilidad de todas las áreas que intervienen en la ejecución del gasto, el correcto registro de la información en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF), SIAF LANDING y en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

7.8 El titular del PEBLT, como Autoridad de la gestión administrativa es responsable de la supervisión y cumplimiento de la presente directiva.

7.9 El Órgano de Control Institucional del PEBLT, velará por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, actuando de acuerdo con su propia normatividad.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



8.1 Las contrataciones realizadas por el PEBLT, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT vigentes al momento de la transacción, están sujetas a la supervisión por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

8.2 La Unidad de Administración a través del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Área de Control Previo, velarán por el cumplimiento de la presente Directiva.

8.3 La presente Directiva no es de aplicación para las contrataciones bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

8.4 Los gastos menores que demanden una cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no fueron programados, se atiende previa evaluación técnica legal con el Fondo de Caja Chica.



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 22 de 57

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 9.1 En cuanto se implemente el sistema de trámite documentario "cero papel", todas las dependencias del PEBLT reducirán el uso de papel bond y consumibles, garantizando el mejor uso de los recursos.
- 9.2 En cuanto entre en vigencia el Reglamento de la Ley 32069 de la Ley General de Contrataciones Públicas y se implemente la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas – PLADICOP, el proceso de difusión de los requerimientos y la indagación del mercado de las contrataciones menores se harán teniendo en cuenta los medios físicos y virtuales que cuenta la entidad.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noemi J. Aguirre Cernadez
 FEDATARIO



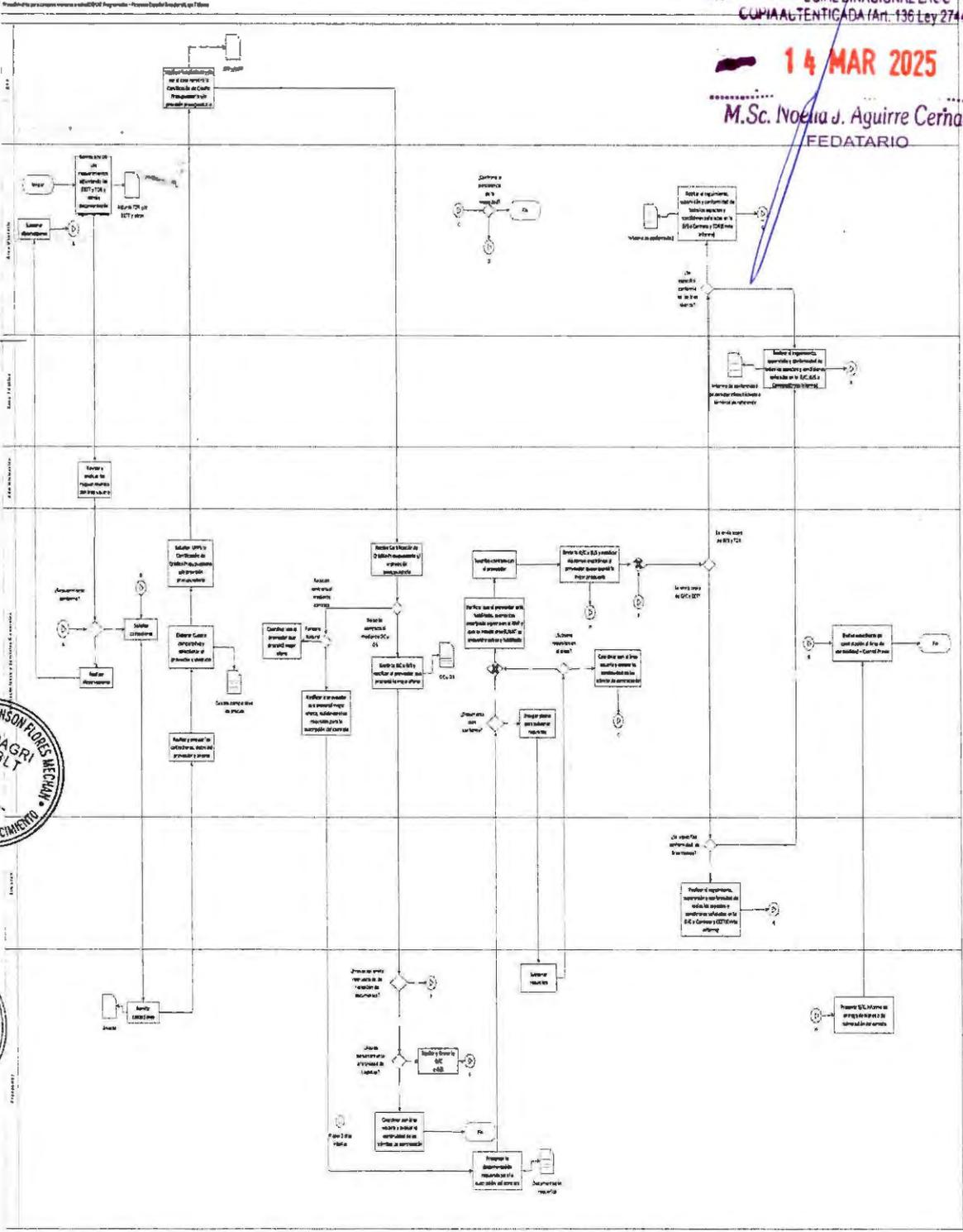
	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 23 de 57

X. FLUJOGRAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernañez
FEDATARIO





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 24 de 57

XI. ANEXOS

ANEXO N° 01

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Órgano y/o Unidad Orgánica:	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	 14 MAR 2025
Denominación de la Contratación:	M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez FEDATARIO

I. FINALIDAD PÚBLICA	(Detallar aquello que se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida)
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	(Detallar el propósito de la contratación, o aquello que se espera lograr a través de la contratación requerida)
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	(Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la Entidad)
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)	(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	(El OEC podría solicitar que en la cotización los proveedores indiquen el precio de estos conceptos a fin de decidir si los realiza el contratista o la Entidad)
VI. GARANTÍA COMERCIAL	(Indicar el alcance y condiciones de la garantía, así como el periodo e inicio del cómputo de la misma.)
VII. MUESTRAS (De corresponder)	(De acuerdo a la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas)
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	(De acuerdo a las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias)
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	



14 MAR 2025



M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 25 de 57

(Se puede detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso de que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos)

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: (señalar la dirección exacta donde se va a efectuar la entrega de los bienes) **PLAZO:** (indicar el plazo máximo de entrega de los bienes, en días calendario. Señalar el inicio del plazo de ejecución de la prestación. En caso se requiera acondicionamiento, montaje, instalación y/o la puesta en funcionamiento, se debe precisar dicho plazo)

XI. CONFORMIDAD

(Indicar los órganos y/o unidades orgánicas responsables de otorgar la conformidad del bien y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad)

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos parciales. En este último caso deberá precisarse la frecuencia de pago (por ejemplo, mensual), así como la proporción de cada pago (por ejemplo, pago en 2, 3, 4 o 5 partes iguales, o pago en porcentajes del monto contratado) La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc., así como el plazo para hacer efectivo el pago.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA





	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 26 de 57



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la orden o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO

XVI.	OTRO TIPO DE PENALIDADES
	(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)
XVII.	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	La Entidad debe establecer las causales de resolución de la orden, así como el procedimiento del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.3 de la presente Directiva.
XVIII.	SANCIONES
	El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la presente orden, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.
XIX.	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
	El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden.



	UNIDADES ORGANICAS		UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA		Revisión: 01	Página 27 de 57



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firma del solicitante
Área Usuaria

Firma del Jefe del



Firma del Área Técnica Estratégica (De corresponder)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 28 de 57

**ANEXO N° 02
FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORIAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Denominación de la Contratación:	M.Sc. Noe J. Aguirre Cerna FEDATARIO

I. FINALIDAD PÚBLICA	(Detallar aquello que se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida)
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	(Detallar el propósito de la contratación, o aquello que se espera lograr a través de la contratación requerida)
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR	(Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica)
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)	(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)
VI. SEGUROS (De corresponder)	(De ser el caso, precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de cobertura y oportunidad de su presentación)
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	(De ser el caso, incluir las prestaciones accesorias que se consideren necesarias)
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR: (precisar el lugar donde se va a realizar las prestaciones) PLAZO: (expresar el plazo en días calendario, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación) (En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo)
IX. ENTREGABLES	

14 MAR 2025



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

M.Sc. Noemio Aguirre Cernadez

	UNIDADES ORGÁNICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 29 de 57



(Detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable)

X. CONFORMIDAD

(Indicar los órganos y/o unidades orgánicas responsables de otorgar la conformidad del servicio y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad)

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

(Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos.
 Precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago)

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una





	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 30 de 57

penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noemí J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución de la orden, así como el procedimiento del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.3 de la presente Directiva.

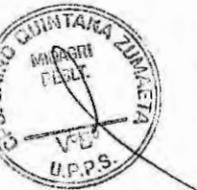
XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la presente orden, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través





	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 31 de 57

de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firma del solicitante
Área Usuaria

Firma del Jefe del

Firma del Área Técnica Estratégica (De corresponder)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO





	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 32 de 57

ANEXO N° 03
FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA BIENES (SIGA)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Licitos
Versión 14.03.00 UJ-MCM

Fecha : 30/01/2025
Hora : 12:35
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 017 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
NRO. IDENTIFICACION : 001333
UJ-E-M : 00047

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
E-mail :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)</p> <p>14 MAR 2025</p> <p>M.Sc. Noemi J. Aguirre Cernahez FEDATARIO</p>		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Píazo de Entrega en el Caso de Ejecución del Servicio:
 - Tipo de Moneda:
 - Validez de la cotización:
 - Índice de Marca de Procedeñeta
 - Tipo de Cambio:
- Atentamente,

Requerimientos Técnicos

- Producto Original o Copiostile
- Descripción del ítem
- Características Adicionales



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 34 de 57

ANEXO N° 05
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Presente. –
De mi mayor consideración,

DATOS DEL DECLARANTE:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025
M.Sc. Inge. J. Aguirre Ceñadéz
FEDATARIO

Nombres y Apellidos/ Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de notificación:	
Nombre de contacto:	
Telf. Fijo/Móvil:	Correo Electrónico:
Código de Cuenta Interbancario (CCI):	Banco:

El que suscribe, al amparo del principio de presunción de veracidad, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
- Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

14 MAR 2025



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 35 de 57



- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- No tener vínculo laboral con otra dependencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.
- No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte de la orden.



Para todos los efectos de la contratación, autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor adjudicado, a la dirección electrónica señalada. Siendo mi responsabilidad comunicar oportunamente a la Entidad sobre cualquier cambio.

Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.



- No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- Aceptar en su integridad las especificaciones técnicas proporcionadas por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, conforme a las condiciones y plazos establecidos.
- Conocer las disposiciones reguladas en la normativa interna de la Entidad, relativa a la contratación de bienes y servicios.
- Conocer que el vínculo contractual con la Entidad inicia una vez de perfeccionado la orden de compra y/o servicio.



2501 2025 21

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 36 de 57



- Conocer que, en el caso de incurrir en retraso injustificado en la ejecución de prestaciones a mi cargo, la Entidad aplicara automáticamente la penalidad por mora; así como otras penalidades establecidas en el requerimiento. Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Ciudad, _____ de _____ de 20__

Firma NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL
RUC

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 37 de 57



**ANEXO N° 06
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NORMAS ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

Señores:
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Presente. –

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO

De mi consideración,

Yo,, identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, declaro y garantizo **BAJO JURAMENTO**:

No tener, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refieren los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución o nulidad de la orden de compra y/o servicio, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

Puno, _____ de _____ de 20__

Firma NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL
RUC



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 38 de 57



**ANEXO N° 07
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO**

Señores:
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025
M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO

Presente. –
De mi consideración,

Yo,, identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, en pleno ejercicio de mis derechos declaro **BAJO JURAMENTO**:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (incluyéndose dentro de éstas el vínculo conyugal y/o las uniones de hecho) con personas que presten servicios en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, con independencia de su régimen laboral o contractual.

SI	NO
----	----

Que, en el caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declaro que la(s) persona(s) con quien(es) me une el vínculo antes indicado es(son):

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	GRADO DE PARENTESCO O VÍNCULO	OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS	CARGO / SERVICIOS QUE BRINDA	Marcar con una "X"	
				728	LOCADOR (TERCERO)

Que, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que, si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a las acciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, al haber realizado declaración falsa violando el principio de presunción de veracidad, así como en caso de haber incurrido en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente.

Puno, _____ de _____ de 20__

Firma NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL
RUC

	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 39 de 57

ANEXO N° 08

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES²



Señores:
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Presente. –

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO



a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.



Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

² Se aplica solo en caso de servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo N°082-2023-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 40 de 57

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal Sey las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Ciudad, _____ de _____ de 20__

Firma
Nombre
N° DNI:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO





	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 41 de 57

ANEXO N° 09
FORMATO CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA



Señores:
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Presente.-

Atención: ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

De mi mayor consideración:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025
M.Sc. Noelia J. Aguirre Ceñadez
FEDATARIO

De acuerdo a los Términos de Referencia/ Especificaciones Técnicas, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica por el importe total de S/. xxxxxx (xxxxxxx y 00/100 soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la prestación.

Validez de la propuesta económica: 03 Meses



DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL S/.
XXXXXXXXXX	S/ xxxxxxxx incluido IGV
Plazo de Servicio:	X días calendarios
Forma de Pago: x entregables 1er entregable hasta de los x días calendarios S/xxxx 2do entregable hasta de los x días calendarios S/xxxx 3er entregable hasta de los x días calendarios S/xxxx	



Declaró haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en los términos de referencia/ especificaciones técnicas.

Puno, x de febrero del 2025

.....
Nombres y apellidos
RUC:

Se adjunta:





UNIDADES ORGANICAS	UO	
	 LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01

ANEXO N° 10
FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO ELECTRÓNICO
 (para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor)

Puno, _____ de _____.

Señores _____

Ciudad.- _____

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta.**

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código Interbancario:

A nombre de:

Nombre del Banco:

Tipo de Cuenta:

Moneda

RUC (Asociado al CCI)

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta:

Banco de la Nación

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia de la orden quedará cancelado para todos sus

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
 FEDATARIO



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 43 de 57

efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.



Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo

Atentamente,

Proveedor

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia S. Aguirre Cernadez
FEDATARIO





	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 44 de 57

**ANEXO N° 11
FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SIGA)**

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.03.00111.MCTAM

Fecha: 24/01/2025
Hora: 20:34
Página: 1 de 1

**CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES
PROPUESTA ECONOMICA**

UNIDAD EJECUTORA : 017 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001330

ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO N° 0001-2025-PEBLT (1ra. Convocatoria)
DESCRIPCION DEL OBJETO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		VALOR DE REFERENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
N°	ITEM					
			SERVICIO			

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
		Revisión: 01	Página 45 de 57
LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA			

ANEXO N° 12
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO (SIGA)



CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.:
N° CCP SIAF:

Fecha: 29/01/2025
Hora: 19:58
Página: 1 de 1

1.- Información del Proc.
 Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN :
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución: :
 Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.- Contenido del Expediente de Contratación
 Requerimiento :
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/

Fecha 22/01/2025

Firma del Responsable de Logística

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
 FEDATARIO



3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb. Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2025 00 0011	10.004.0005.9002.2000270.6000016		2.6.8.1.4.3	
			Sub Total	
			Total	

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

Fondo	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
00000000	2000270	
	Total	

Visto el expediente de ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto





	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 46 de 57

ANEXO N° 13
FORMATO DE ORDEN DE COMPRA (SIGA)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.03.00.U1.MCMH

Página : 1 de 2

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000002

N° Exp. SIAF : 0000000299

Día	Mes	Año

UNIDAD EJECUTORA : 017 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001330

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : Dirección : // RUC : Teléfono : Fax : CCI :	N° Cuadro Adquisic: 000002 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto :	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)</p> <p>14 MAR 2025</p> <p>M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez FEDATARIO</p>					

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Memónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
				S/	
0007	10.004.0005.9002.2000270.8000016	1-00	2.6.8.1.4.2		4,400.00

Van ... S/	
Exonerado :	0.00
V. Venta :	
I.G.V. :	
Total :	

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Dirección : AV. LA TORRE N° 399 - PUNO 399 / PUNO - PUNO - PUNO
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección : AV. LA TORRE N° 399 / PUNO - PUNO - PUNO
RUC : 20162117379

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD
			CUENTAS X PAGAR
			S/
			Fecha
			Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	

NO A IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Este Orden es nulo sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 47 de 57

**ANEXO N° 14
FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO (SIGA)**



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.03.00.U1.MCMN

ORDEN DE SERVICIO N°

N° Exp. SIAF:

Dia	Mes	Año

UNIDAD EJECUTORA : 017 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001330

1 DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): Dirección: RUC: Teléfono: Concepto:		2 CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: Tipo de Proceso: N° Contrato: Moneda: S/ T/C:	
--	--	---	--



Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
			83,931.25



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noemí J. Aguirre Cerna
FEDATARIO

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Memórico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
				S/	

TOTAL S/	
Exonerado	0.00
V. Venta	
I.G.V	
Total	



Factura a nombre de: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Dirección: AV. LA TORRE N° 399 - PUNO 399 / PUNO - PUNO - PUNO RUC: 20182117379

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha: Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 48 de 57

ANEXO N° 15 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (SIGA)



Sistema Integrado de Gestión Administrativa

Módulo de Logística

Versión 24.03.00.U1.MCBM

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000000

Fecha:

Hora:

Página:

UNIDAD EJECUTORA : 017 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

NO. IDENTIFICACIÓN : 001330

Centro de Costo

Fecha de Solicitud

Codigo Item 11-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total \$/	Cantidad Total	Valor Total \$/
			0.00	0.00	0.00	0.00

Subsección para la aprobación de modificaciones del CLP1, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27).

De ser el caso, indicar el(los) año(s) que corresponden(s) realizar la inclusión o exclusión de la programación

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firma: Responsable del Área Usuaria

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerinadez
FEDATARIO



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 49 de 57

ANEXO 16

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (SIGA)



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.63.00.U1.MCMH

Fecha: 26/01/2025
Hora: 20:27:53
Página: 1 de 1

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000004

UNIDAD EJECUTORA : 017 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Mód. IDENTIFICACIÓN : 001330

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item II -	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES					
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN			
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/		
01.08.01	Administración	29012025	0000000020	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	5,000.00

01.08.01 - Administración
29012025 0000000020 071100380374 SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de ítemes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad o a quien se hubiere delegado dicha facultad



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)



14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Ceñadéz
FEDATARIO



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 50 de 57

ANEXO N° 17
FORMATO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)		
	Fecha de emisión del documento	14 MAR 2025 M.Sc. Noemí J. Aguirre Cerna FEDATARIO		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre o razón social			
	RUC			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	% de obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número de Orden de Servicio / contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto de la contratación	BIENES		
		SERVICIOS EN GENERAL		
		CONSULTORÍA EN GENERAL		
Descripción del objeto del contrato				
Monto total ejecutado del contrato				



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 51 de 57

	Plazo contractual	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA COPIA AUTENTICA DA (Art. 138 Ley 27444) 14 MAR 2025 <i>M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez</i> FEDATARIO
4 DATOS DE LA ENTIDAD	Denominación de la Entidad	
	RUC	



5	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN		
	Por medio del presente documento, el responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, otorga la constancia de cumplimiento de la prestación derivadas de las ordenes de servicios mencionados en el numeral 3.		

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		Monto total de las penalidades aplicadas
		NO		

7	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 52 de 57

**ANEXO N° 18
ESTRUCTURA DE INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO**

INFORME N° -2025-MIDAGRI-PEBLT-UA-AASA

Para : Responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Asunto : Determinación del valor estimado para la.....

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

Referencia :

Fecha : Puno, 26 de febrero del 2025.

14 MAR 2025

M.Sc. Noemy J. Aguirre Cerna
FEDATARIO

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, hacer de su conocimiento la indagación de mercado, llevada a cabo para determinar el valor estimado que permita adquirir y/o contratar el ...

FINALIDAD:

Dar a conocer el análisis y evaluación realizado por la Entidad para determinar el Valor estimado del Estudio de mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, y determinar las Posibilidades que ofrece el mercado.

2. Antecedentes.

- Con fecha...
- Con fecha...

3. Base legal.

-

4. Indagación de mercado.

En virtud a lo descrito en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la base de las (Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia) elaboradas por el área usuaria, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, evaluó las posibilidades que ofrece el mercado para determinar el valor estimado. Para ello, se realizó un conjunto de actos destinados a obtener información acerca del costo estimado del objeto a contratar y las condiciones de mercado, verificando los documentos de las diferentes fuentes consultadas, cuya información de detalla a continuación.

4.1. Valor Estimado

El Numeral 32.1 del Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo sucesivo el Reglamento señala que: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 53 de 57 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

.....
 M. Sc. Aguirre Cernadez
 FEDATARIO

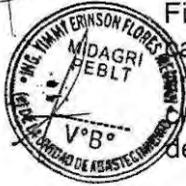
órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. Por otro lado, el numeral 32.4 del citado artículo, menciona que: El valor estimado, considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.



Asimismo, el Numeral 32.2 del Artículo 32 del Reglamento determina que al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.



Por otra parte, el Numeral 32.3 del Artículo 32 del Reglamento establece que la indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.



Finalmente, el Numeral 32.5 del Artículo 32 del Reglamento precisa que en el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores estimados de cada uno de los ítems considerados.

4.2. Fuentes para determinar el valor estimado.

Para realizar la Indagación de Mercado, se utilizaron las siguientes fuentes de información.

a. Fuente N° 01: Cotizaciones.

La Oficina de la Unidad de Logística, remitió la solicitud de cotización del bien a proveedores dedicados a la ejecución de actividades relacionadas con el requerimiento del área usuaria, adjuntando copia de las (Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia) a través de (correo electrónico y/o en forma física).



Los proveedores a quienes se remitieron las solicitudes de cotización se detallan a continuación:

N°	CORREO ELECTRÓNICO	Proveedor		Fecha de remisión
		Nombre o razón social	RUC	
1				
2				
3				



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA		Revisión: 01

Luego de haber efectuado el seguimiento, se recibieron las cotizaciones de los siguientes proveedores, según el siguiente detalle:

N°	Nombre o razón social	Proveedor		Fecha de recepción de la cotización
		RUC	Contacto	
01				
02				
03				

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

Los montos de cada cotización se muestran en el siguiente cuadro comparativo:

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Cuadro comparativo de cotizaciones

Ítem	Bienes/servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Proveedor 01				Proveedor 02				Proveedor 03						
				Precio unitario sin IGV (S/)	Sub Total	IGV	Total	Precio unitario sin IGV (S/)	Sub Total	IGV	Total	Precio unitario sin IGV (S/)	Sub Total	IGV	Total			
				1														
Total.																		
				Si	<input checked="" type="checkbox"/>			Si	<input checked="" type="checkbox"/>			Si	<input checked="" type="checkbox"/>					
				No	<input type="checkbox"/>			No	<input type="checkbox"/>			No	<input type="checkbox"/>					
				Si	<input checked="" type="checkbox"/>			Si	<input checked="" type="checkbox"/>			Si	<input checked="" type="checkbox"/>					
				No	<input type="checkbox"/>			No	<input type="checkbox"/>			No	<input type="checkbox"/>					
				Si	<input type="checkbox"/>			Si	<input type="checkbox"/>			Si	<input type="checkbox"/>					
				No	<input checked="" type="checkbox"/>			No	<input checked="" type="checkbox"/>			No	<input checked="" type="checkbox"/>					



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 55 de 57

Las cotizaciones que no cumplen con las (especificaciones técnicas/términos de referencia) quedan descartadas para determinar el valor estimado.

b. Fuente N° 02: Presupuestos.
(Detallar fuente)

c. Fuente N° 03: Portales o páginas web.
(Detallar fuente)

d. Fuente N° 04: Catálogos.
(Detallar fuente)

e. Fuente N° 05: Precios Históricos
(Detallar fuente)

f. Fuente N° 06: Estructura de Costos.
(Detallar fuente)

4.3. Determinación del Valor Estimado.

Para determinar el valor estimado se considera la siguiente información:

Ítem	Bienes/servicios	Precios Incluido IGV		
		Fuente 01 Cotizaciones (Precios Unitarios)		
		Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
1				
Total.				

Para determinar el valor estimado se considera el siguiente criterio.

Menor Valor Promedio
 Promedio ponderado Moda
 Otro

Por los siguientes sustentos:

- a) El valor estimado se ha determinado en base al menor precio de todas las cotizaciones realizadas en el estudio de mercado.
- b) En consecuencia, el Valor Estimado se establece en S/ ##.###.## (xxxxxxxxxxx con 00/100 soles), incluyendo el IGV, tal como se muestra a continuación:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
 FEDATARIO





	UNIDADES ORGANICAS	UO	
	LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA	Revisión: 01	Página 56 de 57



Ítem	Bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	VALOR ESTIMADO			
				Precio unitario sin I.G.V.	Valor estimado parcial	I.G.V.	Valor estimado total
Total, S/							

En aplicación de lo establecido en el numeral 32.4, del Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el estudio de mercado demuestra la existencia de pluralidad de posibles postores y con el fin de maximizar el valor de los recursos y teniendo en cuenta el mercado específico del bien.

4.4. Existencia de pluralidad de postores.

Sobre la base de la información obtenida en las fuentes de información se puede concluir diciendo que, existe pluralidad potenciales postores que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse, siendo estos los siguientes:

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSIBLE POSTOR.
Ítem N° 1	

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO

4.5. Existencia de pluralidad de marcas en el caso de bienes.
(Detallar sustento)

4.6. Posibilidad de distribuir la Buena Pro.
(detallar sustento)

4.7. Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de Evaluación.
No aplica para Menor a 8 UITs

4.8. Pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar.
La Especificación Técnica y/o Términos de Referencia emitida por el área usuaria no ha sido cuestionada durante la etapa de la etapa de elaboración del presente estudio, por lo que no se han realizado ajustes.

4.9. Aspectos adicionales que tengan incidencia para que la contratación sea eficiente.



	UNIDADES ORGANICAS	UO	
		Revisión: 01	Página 57 de 57
LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA			

El Mercado no permitió identificar aspectos adicionales que tengan incidencia para que la contratación sea eficiente.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAR 2025

M.Sc. Noelia Aguirre Cerñadez
FEDATARIO

4.10. Sistema de Contratación.
(detallar sustento)

4.11. Procedimiento de selección.

No corresponde el valor estimado estima a menor 8 UITs

4.12. Plan Anual de contrataciones 2025 (PAC 2025)

No Corresponde por el Valor estimado

5. Conclusiones.

5.1. El valor estimado determinado para la contratación del **XX**, asciende a **S/ ##,###.##** (**XX con 00/100 soles**), incluyendo el IGV, como se muestra a continuación.

Ítem	Bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	VALOR ESTIMADO			
				Precio unitario sin I.G.V.	Valor estimado parcial	I.G.V.	Valor estimado total
1							
Total S/							

5.2. La presente contratación estará sujeto al procedimiento de selección (indicar el tipo) y/o procedimientos de contrataciones menores a 08 UIT.

6. Recomendaciones.

- Gestionar la Certificación Presupuestal a la Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento por la suma de **S/ ##,###.##** (**XX con 00/100 soles**), incluyendo el IGV

Es todo cuanto informo a vuestro despacho para los fines pertinentes.

Atentamente

Nombres y Apellidos:

Cargo: